



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, lunes doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso:	Aumento cuota alimentaria
Demandante:	María Camila Ramírez Beltrán
Niño:	A.B.R.
Demandado:	David Julián Basabe Zarate
Radicación:	25-394-31-84-001-2023-00018-00
Asunto:	Reprograma Audiencia Artículo 392 C.G.P.

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho se dispone:

1. Reprograma la diligencia señalada para el día 21 de febrero del año en curso.
2. Señalar el día **miércoles veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), a la hora de las dos (2:00) de la tarde**, con el fin de llevar a cabo la audiencia INICIAL, INSTRUCCIÓN y JUZGAMIENTO¹, la cual se desarrollará de manera virtual.
3. Infórmese esta determinación a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO
Nº _____

Secretario: *William Sebastian Muñoz Rojas*
WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

¹ Art. 392, Ley 1564 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.”

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a2f134553f0458833367552496bbfa5b4cf97e3474959f1c9a3c0649e2922ec**

Documento generado en 12/02/2024 10:23:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>